

SEPARATA DEL PROYECTO

de línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, denominado:

Nueva L.S.M.T. "4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS"
entre el apoyo nº 5313 y
el centro de transformación "C.M. RUIZ" (180630070)

Término municipal de Ribaforada
Comunidad Foral de Navarra

OBRA Nº: 101033615

**MEMORIA, PRESUPUESTO, PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y
SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PLANOS**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIBAFORADA

Pamplona, agosto de 2022

DOCUMENTOS

- 1. MEMORIA**
- 2. PRESUPUESTO**
- 3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**
- 4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**
- 6. PLANOS**

1. MEMORIA

ÍNDICE

- 1 TITULAR Y PROMOTOR**
- 2 OBJETO DEL PROYECTO**
- 3 REGLAMENTACIÓN**
- 4 DISPOSICIONES OFICIALES**
- 5 AFECCIONES AMBIENTALES**
- 6 EMPLAZAMIENTO**
- 7 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO**
- 8 TRAZADO**
 - 8.1 SITUACIÓN
 - 8.2 TRAZADO DE LA INSTALACIÓN
- 9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
 - 9.1 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
- 10 CONCLUSIÓN**

1 TITULAR Y PROMOTOR

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF. A-95075578 y domicilio social en Avda. San Adrián, nº 48, 48003 – Bilbao – (Bizkaia), y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Landaben, calle C, portal E, 31012 – Pamplona – (Navarra), empresa dedicada a la distribución de energía eléctrica.

2 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es establecer y justificar todos los datos constructivos que presenta la ampliación de la línea de media tensión a 13,2 kV, denominada “4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS”, que conectará eléctricamente el CT “C.M. RUIZ” (180630070) con el apoyo nº 5313, mediante una nueva línea subterránea por canalización entubada.

El proyecto se llevará a cabo para cerrar la línea “4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS” con la conexión al CT “C.M. RUIZ” (180630070). Todas las actuaciones proyectadas se ejecutarán en la carretera Zaragoza, en el término municipal de Ribaforada, provincia de Navarra.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- + Tendido de nueva L.S.M.T. a 13,2 kV “4642 L05 Ribaforada - Abilitas” entre CT “C.M. Ruiz” (180630070) y el apoyo existente nº 5313 con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16, por canalización nueva proyectada, según plano adjunto.

3 REGLAMENTACIÓN

Se aplicarán las condiciones señaladas en los proyectos tipo **MT 2.03.20** “Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30 kV) y baja tensión” (Edición 11 - mayo 2019) y **MT 2.31.01** “Proyecto tipo de línea subterránea de AT hasta 30 kV” (Edición 10 - mayo 2019).

Serán también de aplicación:

- **Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre**, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica (BOE de 27/12/00).
- **Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero**, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. (BOE 19/03/08). **Corrección de errores.** (BOE 17/05/08). **Corrección de errores.** (BOE 19/07/08).
- **Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto**, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (BOE 13/09/08).
- **Ley 24/2013 de 26 de Diciembre**, de regulación de Sector Eléctrico (BOE 27/12/13).
- **Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo**, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- **Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo**, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial (BOE 20/06/2020).
- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de prevención de Riesgos Laborales, y **Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre**, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El cumplimiento de esta reglamentación, se realizará por medio del Estudio Básico de Seguridad y Salud, en anexo aparte adjunto al presente proyecto, según **MT 4.60.11** “*Información general de los riesgos y de las medidas de prevención, protección y emergencia de las instalaciones de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la coordinación de actividades empresariales*” (Edición 07 – agosto 2019).

- **Normas UNE, EN y documentos de Armonización HD** de obligado cumplimiento.
- **Especificaciones Particulares** de la compañía suministradora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- **Ordenanzas municipales** del ayuntamiento donde se ejecute la obra.
- **Condicionados** impuestos por los Organismos públicos afectados.

4 DISPOSICIONES OFICIALES

Por ello y con el objeto de cumplir con los preceptos establecidos en la **Ley 24/2013 de 26 de Diciembre del Sector Eléctrico**, es por lo que se propone desde este proyecto la ampliación y adecuación de las instalaciones a las necesidades actuales y futuras, teniendo en cuenta el Título VII de la citada Ley.

5 AFECCIONES AMBIENTALES

Este proyecto no estará sometido a evaluación de impacto ambiental por no estar recogido dentro de los supuestos definidos en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6 EMPLAZAMIENTO

Todas las actuaciones proyectadas se ejecutarán en la carretera Zaragoza, en el término municipal de Ribaforada, provincia de Navarra.

7 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

FINALIDAD:	Cierre de la línea "4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS", conectando eléctricamente el CT "C.M. Ruiz" (180630070) y el apoyo nº 5313 mediante una nueva L.S.M.T a 13,2 kV.
AYUNTAMIENTO:	Ribaforada.
PROVINCIA:	Navarra.
ORGANISMOS AFECTADOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento de Ribaforada. • Dirección General de Obras Públicas. Departamento de Cohesión Territorial. Gobierno de Navarra.

8 TRAZADO

8.1 SITUACIÓN

Todas las actuaciones proyectadas se ejecutarán al sureste del término municipal de Ribaforada, provincia de Navarra.

8.2 TRAZADO DE LA INSTALACIÓN

El trazado de la nueva instalación estará formado por un tramo subterráneo perteneciente a la línea de media tensión a 13,2 kV, denominada "4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS", que se tenderá con conductor de aluminio, tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16, por canalización entubada, según plano.

El trazado será:

- Perteneciente a la línea "4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS" y partirá desde el CT "C.M. Ruiz" (180630070), (Coordenadas UTM30 ETRS89, X: 620.913; Y: 4.649.393) (*Punto 1*) y terminará en el nuevo paso aéreo-subterráneo instalado en el apoyo existente nº 5313 (Coordenadas UTM30 ETRS89, X:621.438; Y: 4.649.393) (*Punto 2*).

A continuación, en la siguiente tabla se exponen a modo de resumen las características del trazado:

Tramo	Origen	Final	Conductor	Longitud
1	C.T. "C.M. Ruiz" (180630070), (<i>Punto A</i>)	Apoyo con PAS nº 5313 proyectado, (<i>Punto B</i>)	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16	884 m
			TOTAL	884 m

9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

9.1 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

9.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La instalación objeto del presente proyecto queda definida por las siguientes características:

CIA. SUMINISTRADORA:	I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
SISTEMA:	Corriente Alterna Trifásica
FRECUENCIA:	50 Hz
TENSIÓN NOMINAL SERVICIO:	13,2 kV.
TENSIÓN DISEÑO:	20 kV.
TENSIÓN MÁS ELEVADA:	24 kV.
SECCION CONDUCTOR:	240 mm ² .
SECCION PANTALLA:	16 mm ² .
CONDUCTOR TIPO:	HEPRZ1.
TIPO INSTALACION:	Bajo canalización entubada.

Las características generales de los materiales y las especificaciones técnicas de la instalación serán las indicadas en los Capítulos III “Características de los Materiales” y Capítulo IV “Ejecución de las Instalaciones” de documento normativo MT 2.03.20 “Normas Particulares para Instalaciones de Alta Tensión (Hasta 30 kV) y Baja Tensión”.

Los empalmes y los terminales que conexasionarán los cables en las celdas del centro de transformación, serán los adecuados a la sección y tipo de aislamiento del conductor a emplear.

9.1.2 CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS

En la L.S.M.T. objeto de este proyecto se dan los siguientes cruzamientos y paralelismos:

Tipo de Afección	Longitud de la afección	Servicio Afectado	Organismo o Empresa Afectada
Cruzamiento	22 m	Carretera NA-3042 (P.K. 013+055)	Gobierno de Navarra

Además, se adjuntan planos de cruzamientos con los servicios descargados del Portal de Coordinación de Canalizaciones Subterráneas (PCCS). Tanto para dichos servicios, como para los servicios municipales, se actuará de acuerdo con lo indicado en el punto 5 del ITC-LAT 06 del RLAT (RD 223/2008). A modo de resumen:

- Cruzamientos con red de agua de distribución/saneamiento fecal: La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua será de 0,2 m. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 m del cruce.
- Cruzamientos con conducciones de saneamiento pluvial: Se procurará pasar los cables por encima de las conducciones de alcantarillado. No se admitirá incidir en su interior. Se admitirá incidir en su pared, siempre que se asegure que ésta no ha quedado debilitada.
- Cruzamientos con otros cables de energía eléctrica/alumbrado municipal: Siempre que sea posible, se procurará que los cables de alta tensión discurran por debajo de los de baja tensión. La distancia mínima entre un cable de energía eléctrica de A.T. y otros cables de energía eléctrica será de 0,25 m. La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 m.
- Cruzamientos con red de telecomunicaciones: La separación mínima entre los cables de energía eléctrica y telecomunicaciones será de 0,20 m. La distancia del punto de cruce de los empalmes, tanto del cable de energía, como del cable de telecomunicación, será superior a 1 m.
- Cruzamientos con red de gas: en los cruces de líneas subterráneas de A.T. con canalizaciones de gas deberán mantenerse las distancias mínimas que se establecen en la siguiente tabla.

	Presión de la instalación de gas	Distancia mínima (d) sin protección suplementaria	Distancia mínima (d) con protección suplementaria
Canalizaciones y acometidas	En alta presión >4 bar	0,40 m	0,25 m
	En media y baja presión ≤4 bar	0,40 m	0,25 m
Acometida interior*	En alta presión >4 bar	0,40 m	0,25 m
	En media y baja presión ≤4 bar	0,20 m	0,10 m

Todas las zonas afectadas por la obra de instalación de la canalización de i-DE se repondrán con materiales y pavimentos iguales a los existentes. Las reposiciones se llevarán a cabo de manera adecuada, quedando toda la zona afectada en perfecto estado.

9.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

9.1.3.1 Conductores

Las características del conductor están recogidas dentro de la NI 56.43.01 y serán las siguientes:

Conductor:	Aluminio compactado, sección circular, clase 2 UNE-EN 60228.
Pantalla sobre el conductor:	Capa de mezcla semiconductora aplicada por extrusión.
Aislamiento:	Mezcla a base de etileno propileno de alto módulo (HEPR)
Pantalla sobre el aislamiento:	Una capa de mezcla semiconductora pelable, no metálica aplicada por extrusión, asociada a una corona de alambre y contra-espira de cobre.
Cubierta:	Compuesto termoplástico a base de poliolefina y sin contenido de componentes clorados u otros contaminantes.

Características eléctricas de los conductores

Sección mm ²	Tensión Nominal kV	Resistencia Máx.a 105°C Ω /km	Reactancia por fase Ω /km	Capacidad μ F/km
240	12/20	0,169	0,105	0,453

Las temperaturas máximas admisibles de los conductores, en servicio permanente y en cortocircuito, para este tipo de aislamiento son:

Temperatura máxima, en ° C, asignada al conductor

Tipo de aislamiento	Tipos de condiciones	
	Servicio permanente	Cortocircuito t≤5s
Etileno Propileno de alto módulo (HEPR)	105	250

9.1.3.2 Empalmes y terminales

Las características de los empalmes y terminales serán las establecidas en la NI 56.80.02 y 56.80.03.

Los empalmes y terminales de los conductores subterráneos se efectuarán siguiendo métodos que garanticen una perfecta continuidad del conductor y de su aislamiento, utilizando los materiales adecuados y de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Las líneas se tenderán en tramos de la mayor longitud posible, de forma que el número de empalmes necesarios sea el mínimo.

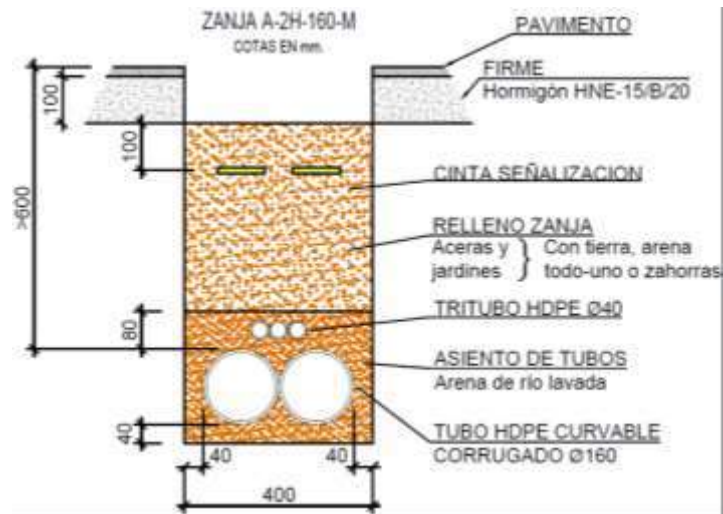
Los empalmes y terminales no deberán disminuir en ningún caso las características eléctricas y mecánicas del cable.

9.1.3.3 Canalizaciones

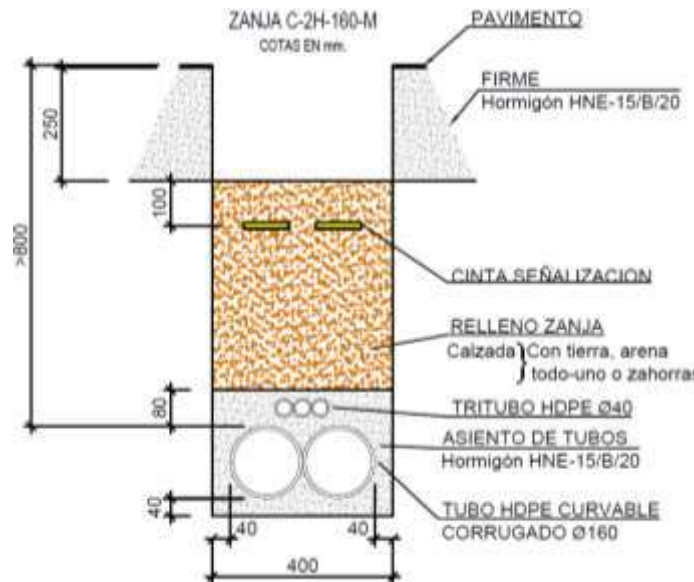
La línea proyectada discurrirá por canalización entubada proyectada, con tubos de 160 mm de diámetro, cuyas características están establecidas en la NI 52.95.03.

El tendido objeto del proyecto discurrirá por un tubo de 160 mm, que estará ocupado únicamente por este circuito. Se evitará en lo posible los cambios de dirección de los tubulares. En los puntos donde estos se produzcan, se dispondrán preferentemente de calas de tiro y excepcionalmente arquetas ciegas, para facilitar la manipulación.

CANALIZACIÓN ENTUBADA: Asiento de arena (en acera/jardín); cotas en mm



CANALIZACIÓN ENTUBADA: Asiento de hormigón (en calzada); cotas en mm



9.1.3.4 Puestas a tierra

9.1.3.4.1 Puesta a tierra de cubiertas metálicas

Se conectarán a tierra las pantallas y armaduras de todas las fases en cada uno de los extremos y en puntos intermedios. Esto garantiza que no existan tensiones inducidas en las cubiertas metálicas.

9.1.3.4.2 Pantallas

En el caso de pantallas de cables unipolares se conectarán las pantallas a tierra en ambos extremos.

9.1.4 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

La instalación objeto del presente proyecto queda definida por las siguientes características:

TIPO DE INSTALACIÓN:	Bajo canalización en zanja entubada.
TENSIÓN DE SERVICIO:	13,2 kV.
TENSIÓN DISEÑO:	20 kV.
ORIGEN:	C.T. "C.M. Ruiz" (180630070), (Punto 1). Coordenadas U.T.M. 30 , ETRS89: X: 620.913; Y: 4.649.973
FINAL:	Apoyo con PAS nº 5313 proyectado, (Punto 2). Coordenadas U.T.M. 30 , ETRS89: X:621.438; Y: 4.649.393
LONGITUD DE LA LÍNEA:	884 m.
CIRCUITO:	"4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS".
CONDUCTOR A PROYECTAR:	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16.
TIPO CONSTRUCTIVO:	Unipolar.

9.1.5 PROTECCIONES INSTALADAS EN LA LÍNEA SUBTERRÁNEA

9.1.5.1 Protección sobre sobrecargas

Las líneas están debidamente protegidas contra los efectos peligrosos, térmicos y dinámicos que pueden originar las sobrecargas o susceptibles de producirse en la instalación, cuando éstas puedan dar lugar a averías y daños en las citadas instalaciones.

Las salidas de línea están protegidas contra cortocircuitos mediante los correspondientes interruptores automáticos situados en el inicio de las líneas. Las características de funcionamiento de dichos elementos corresponden a las exigencias del conjunto de la instalación de la que forma parte integrante, considerando las limitaciones propias de éste.

9.1.5.2 Protección sobre cortocircuitos

La protección contra cortocircuito por medio de interruptores automáticos se establece de forma que la falta sea despejada en un tiempo tal que la temperatura alcanzada por el conductor durante el cortocircuito no exceda de la máxima admisible asignada en cortocircuito.

9.1.5.3 Protección sobrecargas

La carga se controla en el origen de la línea mediante el empleo de aparatos de medida con objeto de asegurar que la temperatura del cable no supere la máxima admisible en servicio permanente.

9.1.5.4 Protección sobre sobretensiones

Los cables deberán protegerse contra sobretensiones peligrosas, tanto de origen interno como de origen atmosférico. Para ello, se conectarán a tierra las pantallas y armaduras de todas las fases en cada uno de los extremos y en puntos intermedios. Esto garantiza que no existan tensiones inducidas en las cubiertas metálicas y se conectarán las pantallas a tierra en ambos extremos.

10 CONCLUSIÓN

Expuestas en esta separata del proyecto las razones que justifican la necesidad del montaje de dicha instalación, cuyas características quedan recogidas en este documento, se solicitan las perceptivas autorización administrativa y licencia de obra.

PAMPLONA, AGOSTO DE 2022
EL AUTOR DEL PROYECTO



LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICA A 13,2 kV "4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS"

Tramo		LINEAS SUBTERRANEAS							
Origen	Final	Tipo de conductor	Nº circuitos	Nº cond/fase	Longitud (m)	Canalización			
						Long. (m)	Nº tubos		
A construir	1)	CT "C.M. RUIZ"	AP. Nº 5313	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm2 Al + H16	1	1	884	858	2

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

Nueva L.S.M.T. “4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS” entre el apoyo nº 5313 y el centro de transformación “C.M. RUIZ” (180630070) - RIBAFORADA - (NAVARRA)	
TITULAR / PROMOTOR:	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. CIF: A-95075578. Dom. Soc.: Avda. San Adrián, nº 48. 48003 – Bilbao – (Bizkaia). Dom. a efecto de notificaciones: Polígono Landaben, calle C, portal E. 31012 – Pamplona – (Navarra).
SITUACIÓN:	Ribaforada (Navarra).
TENSIÓN de SERVICIO:	13,2 kV (3ª categoría).
TENSIÓN de DISEÑO:	20 kV (3ª categoría).
LONITUD TOTAL de la ZANJA:	Longitud total: 853 m. <ul style="list-style-type: none"> • A-2H-160-M: 201 m. • C-2H-160-M: 657 m. Nº Arquetas: 19.
LÍNEAS AFECTADAS:	4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS.
LONITUD TOTAL de la NUEVA LÍNEA:	Línea subterránea: <ul style="list-style-type: none"> • 884 m HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al + H16.
PRESUPUESTO TOTAL:	94.527,29 €
IMPACTO AMBIENTAL:	<i>No procede.</i>
ORGANISMOS AFECTADOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento de Ribaforada. • Dirección General de Obras Públicas. Departamento de Cohesión Territorial. Gobierno de Navarra.
PROYECTO TIPO NORMA IBERDROLA:	El presente proyecto se ajusta a los proyectos tipo: M.T. 2.03.20 “ <i>Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30 kV) y baja tensión</i> ” (Edición 11 – mayo 2019). M.T. 2.31.01 “ <i>Proyecto tipo de línea subterránea de AT hasta 30 kV</i> ” (Edición 10 – mayo 2019).

2. PRESUPUESTO

**Nueva L.S.M.T. "4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS" entre el apoyo nº 5313
y el centro de transformación "C.M. RUIZ" (180630070)
- RIBAFORADA - (NAVARRA)**

OBRA CIVIL / DESMONTAJES

Unidades	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
19 UD	ARQUETA PREFAB. 1000X1000	457,39 €	8.690,41 €
19 UD	COLOCACION MARCO M2/TAPA T2 O M2C/T2C	157,40 €	2.990,60 €
201 M	CANALIZACION 2 TUBOS 160 HORIZ ACER/TIERR ASIENTO ARENA	57,69 €	11.595,69 €
657 M	CANALIZACION ENTUBADA 2T 160 HORIZ. EN CALZADA	74,51 €	48.953,07 €
395 M2	PAVIMENTACION ASFALTO CALZADA/ACERA	36,40 €	14.378,00 €
858 M	COLOCACION MULTIDUCTO O MONOD 40MM CANALIZ ABIERTA	7,94 €	6.812,52 €
5 M	EXCAVACION AUXILIAR A AMBOS LADOS ZANJA 1M	221,40 €	1.107,00 €
TOTAL RELACIÓN VALORADA			<u>94.527,29 €</u>

**Nueva L.S.M.T. "4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS" entre el apoyo nº 5313
y el centro de transformación "C.M. RUIZ" (180630070)
- RIBAFORADA - (NAVARRA)**

RESUMEN DE RELACIONES VALORADAS

OBRA CIVIL / DESMONTAJES	94.527,29 €
TOTAL RELACIÓN VALORADA		94.527,29 €
TOTAL PRESUPUESTO €		<u>94.527,29 €</u>

El presente presupuesto asciende a:

NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

PAMPLONA, AGOSTO DE 2022
EL AUTOR DEL PROYECTO



3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1 OBJETO

2 CAMPO DE APLICACIÓN

3 DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 CONDICIONES FACULTATIVAS LEGALES
- 3.2 SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- 3.3 SEGURIDAD PÚBLICA
- 3.4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- 3.5 DATOS DE LA OBRA
- 3.6 REPLANTEO DE LA OBRA
- 3.7 MEJORAS Y VARIACIONES DEL PROYECTO
- 3.8 RECEPCIÓN DEL MATERIAL
- 3.9 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN
- 3.10 ENSAYOS
- 3.11 LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS
- 3.12 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 3.13 SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
- 3.14 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 3.15 RECEPCIÓN PROVISIONAL
- 3.16 PERIODO DE GARANTÍA
- 3.17 RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 3.18 DISPOSICIÓN FINAL

4 MATERIALES

- 4.1 RECONOCIMIENTO Y ADMISIÓN DE MATERIALES

5 RECEPCIÓN DE LA OBRA

6 CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN

7 CONCLUSIÓN

1 OBJETO

Este Pliego de Condiciones determina los requisitos a que se debe ajustar la ejecución de instalaciones para la distribución de energía eléctrica, cuyas características técnicas estarán especificadas en el correspondiente Proyecto.

2 CAMPO DE APLICACIÓN

Este Pliego de Condiciones de refiere a la construcción de redes aéreas y/o subterráneas de media tensión hasta 30 kV, así como a centros de transformación

3 DISPOSICIONES GENERALES

El Contratista está obligado al cumplimiento de la Reglamentación del Trabajo correspondiente, la contratación del Seguro Obligatorio, Subsidio familiar y de vejez, Seguro de Enfermedad y todas aquellas reglamentaciones de carácter social vigentes o que en lo sucesivo se dicten. En particular, deberá cumplir lo dispuesto en la Norma UNE 24042 "Contratación de Obras. Condiciones Generales", siempre que no lo modifique el presente Pliego de Condiciones.

El Contratista deberá estar clasificado, según Orden del Ministerio de Hacienda, en el Grupo, Subgrupo y Categoría correspondientes al Proyecto y que se fijará en el Pliego de Condiciones Particulares, en caso de que proceda. Igualmente deberá ser Instalador, provisto del correspondiente documento de calificación empresarial.

3.1 CONDICIONES FACULTATIVAS LEGALES

Las obras del Proyecto, se regirán por lo especificado en:

- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008 de 15-02-08, y publicado en el B.O.E. del 19-03-08.
- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014 de 09-05-14, y publicado en el B.O.E. del 09-06-14.
- Decreto 19/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de Establecimientos Industriales.
- Orden de 12 de diciembre de 2005 por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 9.03.71.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
- Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico (LSE)
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por la que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Real Decreto. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1407/92, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de julio de 2000.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. 27-12-00).
- Real Decreto 7/88 sobre exigencias de seguridad de material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE , relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1999
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. BOE núm. 296 de 11 de diciembre 1985 modificado por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto
- Real Decreto 286/2006 (10-03-2006) Protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a ruido.
- Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. B.O.E. de 8 de marzo
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Normativa Compañía

- Prescripciones de Seguridad para trabajos mecánicos y diversos de AMYS
- Prescripciones de Seguridad para trabajos y maniobras en instalaciones eléctricas AMYS
- Normas y Manuales Técnicos de compañía que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el contratista.

3.2 SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Contratista está obligado a cumplir las condiciones indicadas del punto 3.1. de este Pliego de Condiciones y cuantas en esta materia fueran de aplicación.

Asimismo, deberá proveer cuanto fuese preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, materiales y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

Mientras los operarios trabajen en circuitos o equipos en tensión o en su proximidad, usarán ropa sin accesorios metálicos y evitarán el uso innecesario de objetos de metal. Se llevarán las herramientas o equipos en bolsas y se utilizará calzado aislante o al menos sin herrajes ni clavos en suelas.

El personal de la Contrata viene obligado a usar todos los dispositivos y medios de protección personal, herramientas y prendas de seguridad exigidos para eliminar o reducir los riesgos: casco, gafas, banqueta aislante, etc., pudiendo el Director de Obra suspender los trabajos, si estima que el personal de la Contrata está expuesto a peligros que son corregibles.

El Director de Obra podrá exigir del Contratista, ordenándolo por escrito, el cese en la obra de cualquier empleado u obrero que, por imprudencia temeraria, fuera capaz de producir accidentes que hicieran peligrar la integridad física del propio trabajador o de sus compañeros.

El Director de Obra podrá exigir del Contratista en cualquier momento, que presente los documentos acreditativos de haber formalizado los regímenes de Seguridad Social de todo tipo (afiliación, accidente, enfermedad, etc.) en la forma legalmente establecida.

3.3 SEGURIDAD PÚBLICA

El Contratista deberá tomar todas las precauciones máximas en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales y cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las responsabilidades que por tales accidentes se ocasionen.

El Contratista mantendrá póliza de Seguros que proteja suficientemente a él y a sus empleados frente a daños, responsabilidad civil, etc., que en uno y otro pudieran incurrir para el Contratista o para terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos

3.4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista ordenará los trabajos en la forma más eficaz para la perfecta ejecución de los mismos y las obras se realizarán siempre siguiendo las indicaciones del Director de la Obra, al amparo de las condiciones siguientes:

3.5 DATOS DE LA OBRA

Se entregará al Contratista una copia de los planos y pliegos de condiciones del Proyecto, así como cuantos planos o datos necesite para la completa ejecución de la Obra.

Por otra parte, en un plazo máximo de quince días, después de la terminación de los trabajos, el Contratista deberá actualizar los diversos planos y documentos existentes de acuerdo con las características de la obra terminada. Entregando dos expedientes completos al Director de Obra.

No se harán por el Contratista alteraciones, correcciones, omisiones, adiciones o variaciones sustanciales en los datos fijados en el Proyecto, salvo aprobación previa por escrito del Director de Obra.

3.6 REPLANTEO DE LA OBRA

El Director de Obra deberá hacer el replanteo de las mismas, entregando al Contratista, que correrá con los gastos del mismo, las referencias y datos necesarios para fijar completamente la ubicación de las obras. Se levantará por duplicado Acta de los datos entregados.

3.7 MEJORAS Y VARIACIONES DEL PROYECTO

No se considerarán como mejoras ni variaciones del Proyecto más que aquellas que hayan sido ordenadas expresamente por escrito por el Director de Obra.

Las obras accesorias o delicadas, no incluidas en los precios de adjudicación, podrán ejecutarse con personal independiente del Contratista.

3.8 RECEPCIÓN DEL MATERIAL

El Director de Obra de acuerdo con el Contratista dará a su debido tiempo su aprobación sobre el material suministrado y confirmará que permite una instalación correcta. La vigilancia y conservación del material suministrado será por cuenta del Contratista.

3.9 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista proporcionará al Director de Obra o Delegados y colaboradores, toda clase de facilidades para los replanteos reconocimientos, mediciones y pruebas de los materiales, así como de la mano de obra necesaria para los trabajos que tengan por objeto comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra e incluso a los talleres o fabricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

3.10 ENSAYOS

Los ensayos, análisis y pruebas que deban realizarse para comprobar si los materiales reúnen las condiciones exigibles, se verificarán por la Dirección Técnica, o bien, si ésta lo estima oportuno, por el correspondiente Laboratorio Oficial.

Todos los gastos de pruebas y análisis serán de cuenta del Contratista.

3.11 LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus inmediaciones de escombros y materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean precisas, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos necesarios para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección técnica.

Se tomarán las medidas oportunas de tal modo que durante la ejecución de las obras se ofrezca seguridad absoluta, en evitación de accidentes que puedan ocurrir por deficiencia en esta clase de precauciones; durante la noche estarán los puntos de trabajo perfectamente alumbrados y cercados los que por su índole fueran peligrosos.

3.12 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto y a las condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones y en el Pliego Particular si lo hubiera y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el de Condiciones Técnicas.

El Contratista, salvo aprobación por escrito del Director de Obra, no podrá hacer ninguna alteración o modificación de la obra en relación con el Proyecto como en las Condiciones Técnicas especificadas, sin perjuicio de lo que en cada momento pueda ordenarse por el Director de Obra a tenor de lo dispuesto anteriormente.

El Contratista no podrá utilizar en los trabajos personal que no sea de su exclusiva cuenta y cargo.

Igualmente, será de su exclusiva cuenta y cargo aquel personal ajeno al propiamente manual y que sea necesario para el control administrativo del mismo.

El Contratista deberá tener al frente de los trabajos un técnico suficientemente especializado a juicio del Director de Obra.

3.13 SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la Obra ha de ser ejecutada directamente por el adjudicatario, podrá éste concertar con terceros la realización de determinadas unidades de obra.

En cualquier caso el Contratista no quedará vinculado en absoluto ni reconocerá ninguna obligación contractual entre él y el subcontratista y cualquier subcontratación de obras no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones respecto al Contratante

3.14 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos de ejecución, total y parciales, indicados en el contrato, se empezarán a contar a partir de la fecha de replanteo.

El Contratista estará obligado a cumplir con los plazos que se señalen en el contrato para la ejecución de las obras y que serán improrrogables.

No obstante lo anteriormente indicado, los plazos podrán ser objeto de modificaciones cuando así resulte por cambios determinados por el Director de Obra debidos a exigencias de la realización de las obras y siempre que tales cambios influyan realmente en los plazos señalados en el contrato.

Si por cualquier causa, ajena por completo al Contratista, no fuera posible empezar los trabajos en la fecha prevista o tuvieran que ser suspendidos una vez empezados, se concederá por el Director de Obra, la prórroga estrictamente necesaria..

3.15 RECEPCIÓN PROVISIONAL

Se hará a los quince días siguientes a la petición del Contratista, requiriendo la presencia del Director de Obra y del representante del Contratista, levantándose la correspondiente Acta de conformidad, si este es el caso, comenzando a contar el plazo de garantía. Si no se hallase la obra en estado de ser recibida, se hará constar en el Acta, fijando al Contratista un plazo de ejecución para remediar los defectos observados, al final del cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el Contratista no cumpliera estas prescripciones podrá declararse rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

3.16 PERIODO DE GARANTÍA

Será el señalado en el contrato. Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista es responsable de la conservación de la Obra.

3.17 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al terminar el plazo de garantía o, en su defecto, a los seis meses de la recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva de las obras, con la concurrencia del Director de Obra y el representante del contratista, levantándose el Acta correspondiente por duplicado.

3.18 DISPOSICIÓN FINAL

La concurrencia a cualquier Subasta, Concurso o Concurso-Subasta cuyo proyecto incluya el presente Pliego de condiciones generales, supone la plena aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

4 MATERIALES

Los materiales empleados en la instalación serán entregados por el Contratista siempre que no se especifique lo contrario en el Pliego de Condiciones particulares.

4.1 RECONOCIMIENTO Y ADMISIÓN DE MATERIALES

No se podrán emplear materiales que no hayan sido aceptados previamente por el Director de Obra.

5 RECEPCIÓN DE LA OBRA

Durante la obra o una vez finalizada la misma, el Director de Obra podrá verificar que los trabajos realizados están de acuerdo con las especificaciones de este Pliego de Condiciones. Esta verificación se realizará por cuenta del Contratista.

Una vez finalizadas las instalaciones, el Contratista deberá solicitar la oportuna recepción global de la obra.

En la recepción de la instalación se incluirá la medición de la conductividad de las tomas de tierra y las pruebas de aislamiento pertinentes.

El Director de Obra contestará por escrito al Contratista, comunicando su conformidad a la instalación o condicionando su recepción a la modificación de los detalles que estime susceptibles de mejora.

6 CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN

Se aportará, para la tramitación de este proyecto ante los organismos públicos, la documentación siguiente:

- Autorización administrativa.
- Proyecto, suscrito por técnico competente.
- Certificado de tensiones de paso y contacto, por parte de empresa homologada.
- Certificado de Dirección de obra.
- Contrato de mantenimiento.
- Escrito de conformidad por parte de la compañía suministradora.

7 CONCLUSIÓN

Todo proyecto que incluya el presente pliego de condiciones, presupone la plena aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

PAMPLONA, AGOSTO DE 2022
EL AUTOR DEL PROYECTO

 **GrupoHemag**
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD



INGENIERO INDUSTRIAL:
D. PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO N° 1295

4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

1 OBJETO

2 CAMPO DE APLICACIÓN

3 MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 ASPECTOS GENERALES

3.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS PARA EVITAR RIESGOS

3.4 PROTECCIONES

3.5 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

3.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA CADA UNA DE LAS FASES MÁS COMUNES EN LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

4 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

4.1 NORMAS OFICIALES

4.2 NORMAS I-DE

4.3 PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES

5 ANEXOS

5.1 ANEXO 1: RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CADA FASE DEL TRABAJO

5.2 ANEXO 2: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN

1 OBJETO

El objeto de este documento es dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, identificando, analizando y estudiando los posibles riesgos laborales que puedan ser evitados, identificando las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos que no pueden eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.

Asimismo, este Estudio Básico de Seguridad y Salud da cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en lo referente a la obligación del empresario titular de un centro de trabajo de informar y dar instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes.

En base a este Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Contratista elaborará su Plan de Seguridad y Salud, en el que tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los trabajos objeto del contrato.

2 CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud es de aplicación en los trabajos de construcción, mantenimiento y desguace o recuperación de instalaciones de "líneas subterráneas" que se realizan dentro de la red de distribución de I-DE.

3 MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1 ASPECTOS GENERALES

El Contratista acreditará ante I-DE, la adecuada formación y adiestramiento de todo el personal de la obra en materia de Prevención y Primeros Auxilios, de forma especial, frente a los riesgos eléctrico y de caída de altura.

La Dirección Facultativa comprobará que existe un plan de emergencia para atención del personal en caso de accidente y que han sido contratados los servicios asistenciales adecuados. La dirección y teléfonos de estos servicios deberá ser colocada de forma visible en lugares estratégicos de la obra.

Antes de comenzar la jornada, los mandos procederán a planificar los trabajos de acuerdo con el plan establecido, informando a todos los operarios claramente las maniobras a realizar, los posibles riesgos existentes y las medidas preventivas y de protección a tener en cuenta para eliminarlos o minimizarlos. Deben cerciorarse de que todos lo han entendido.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En función de las obras a realizar y de las fases de trabajo de cada una de ellas, se indican en los Anexos los riesgos más comunes, sin que su relación sea exhaustiva.

La descripción e identificación generales de los riesgos indicados amplía los contemplados en la Guía de referencia para la identificación y evaluación de riesgos en la Industria Eléctrica, de AMYS, y es la siguiente:

3.2.1 DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

- 1) **Caída de personas al mismo nivel:** Este riesgo puede identificarse cuando existen en el suelo obstáculos o sustancias que pueden provocar una caída por tropiezo o resbalón.
Puede darse también por desniveles del terreno, conducciones o cables, bancadas o tapas sobresalientes del terreno, por restos de materiales varios, barro, tapas y losetas sin buen asentamiento, pequeñas zanjas y hoyos, etc.
- 2) **Caída de personas a distinto nivel:** Existe este riesgo cuando se realizan trabajos en zonas elevadas en instalaciones que, en este caso por construcción, no cuenta con una protección adecuada como barandilla, murete, antepecho, barrera, etc., Esta situación de riesgo está presente en los accesos a estas zonas. Otra posibilidad de existencia de este riesgo lo constituyen los huecos sin protección ni señalización existentes en pisos y zonas de trabajo.
- 3) **Caída de objetos:** Posibilidad de caída de objetos o materiales durante la ejecución de trabajo en un nivel superior a otra zona de trabajo o en operaciones de transporte y elevación por medios manuales o mecánicos. Además, existe la posibilidad de caída de objetos que no se están manipulando y se desprenden de su emplazamiento.

- 4) **Desprendimientos, desplomes y derrumbes:** Posibilidad de desplome o derrumbamiento de estructuras fijas o temporales o de parte de ellas sobre la zona de trabajo.
Con esta denominación deben contemplarse la caída de escaleras portátiles, cuando no se emplean en condiciones de seguridad, el desplome de los apoyos, estructuras o andamios y el posible vuelco de cestas o grúas en la elevación del personal o traslado de cargas.
También debe considerarse el desprendimiento o desplome de muros y el hundimiento de zanjas o galerías.
- 5) **Choque y golpes:** Posibilidad de que se provoquen lesiones derivadas de choques o golpes con elementos tales como partes salientes de máquinas, instalaciones o materiales, estrechamiento de zonas de paso, vigas o conductos a baja altura, etc.. y los derivados del manejo de herramientas y maquinaria con partes en movimiento.
- 6) **Contactos eléctricos:** Posibilidad de lesiones o daño producidos por el paso de corriente por el cuerpo.
En los trabajos sobre líneas de alta tensión y en subestaciones es frecuente la proximidad, a la distancia de seguridad, de circuitos energizados eléctricamente en alta tensión y debe tenerse en cuenta que puede originarse el paso de corriente al aproximarse, sin llegar a tocar directamente, a la parte de instalación energizada.
En las maniobras previas al comienzo de los trabajos que puede tener que desarrollar el Agente de Zona de Trabajo, cuando sea requerido para que actúe como Operador Local, puede entrar en contacto eléctrico por un error en la maniobra o por fallo de los elementos con los que opere.
Cuando se emplean herramientas accionadas eléctricamente y elementos de iluminación portátil puede producirse un contacto eléctrico en baja tensión
- 7) **Arco eléctrico:** Posibilidad de lesiones o daño producidos por quemaduras al cebarse un arco eléctrico.
En los trabajos sobre líneas de alta tensión y en subestaciones es frecuente la proximidad, a la distancia de seguridad, de circuitos energizados eléctricamente en alta tensión y debe tenerse en cuenta que puede originarse el arco eléctrico al aproximarse, sin llegar a tocar directamente, a la parte de instalación energizada.
En las maniobras previas al comienzo de los trabajos que puede tener que desarrollar el Agente de Zona de Trabajo, cuando sea requerido para que actúe como Operador Local, puede quedar expuesto al arco eléctrico producido por un error en la maniobra o fallo de los elementos con los que opere.
Cuando se emplean herramientas accionadas eléctricamente puede producirse un arco eléctrico en baja tensión
- 8) **Sobreesfuerzos (Carga física dinámica):** Posibilidad de lesiones músculo-esqueléticas al producirse un desequilibrio acusado entre las exigencias de la tarea y la capacidad física.
En el trabajo sobre estructuras puede darse en situaciones de manejo de cargas o debido a la posición forzada en la que se debe realizar en algunos momentos el trabajo.
- 9) **Explosiones:** Posibilidad de que se produzca una mezcla explosiva del aire con gases o sustancias combustibles o por sobrepresión de recipientes a presión.
- 10) **Incendios:** Posibilidad de que se produzca o se propague un incendio como consecuencia de la actividad laboral y las condiciones del lugar del trabajo.
- 11) **Confinamiento:** Posibilidad de quedarse recluido o aislado en recintos cerrados o de sufrir algún accidente como consecuencia de la atmósfera del recinto. Debe tenerse en cuenta la posibilidad de existencia de instalaciones de gas en las proximidades.
- 12) **Complicaciones** debidas a mordeduras, picaduras, irritaciones, sofocos, alergias, etc., provocadas por vegetales o animales, colonias de los mismos o residuos debidos a ellos y originadas por su crecimiento, presencia, estancia o nidificación en la instalación. Igualmente, los sustos o imprevistos por esta presencia, pueden provocar el inicio de otros riesgos.

En el Anexo 1 se contemplan los riesgos en las fases de pruebas y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, como etapa común para toda obra nueva o mantenimiento y similares a los riesgos de la desconexión de una instalación a desmontar o retirar. En el Anexo 2 se enumeran los riesgos específicos para las obras siguientes:

- Líneas Subterráneas.

Cuando los trabajos a realizar sean de mantenimiento, desmontaje o retirada de una instalación antigua o parte de ella, el orden de las fases puede ser diferente pero, los riesgos a considerar son similares a los de las fases de montaje. En los anexos se incorporan entre paréntesis las fases correspondientes a los trabajos de mantenimiento y desguace o desmontaje.

3.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS PARA EVITAR RIESGOS

En los Anexos se incluyen, junto con algunas medidas de protección, las acciones tendentes a evitar o disminuir los riesgos en los trabajos, además de las que con carácter general se recogen a continuación y en los documentos relacionados en el apartado “Pliego de condiciones particulares”, en el punto 4.

Por ser la presencia eléctrica un factor muy importante en la ejecución de los trabajos habituales dentro del ámbito de I-DE, con carácter general, se incluyen las siguientes medidas de prevención/ protección para: Contacto eléctrico directo e indirecto en AT y BT. Arco eléctrico en AT y BT. Elementos candentes y quemaduras:

- Formación en tema eléctrico de acuerdo con lo requerido en el Real Decreto 614/2001, función del trabajo a desarrollar. En el Anexo C del MO 12.05.02 se recoge la formación necesaria para algunos trabajos, pudiendo servir como pauta.
- Utilización de EPI's (Equipos de Protección Individual)
- Coordinar con la Empresa Suministradora definiendo las maniobras eléctricas a realizar, cuando sea preciso.
- Seguir los procedimientos de descargo de instalaciones eléctricas, cuando sea preciso. En el caso de instalaciones de I-DE, deben seguirse los MO correspondientes.
- Aplicar las 5 Reglas de Oro, siguiendo el Permiso de Trabajo del MO 12.05.03.
- Apantallar en caso de proximidad los elementos en tensión, teniendo en cuenta las distancias del Real Decreto 614/2001
- Informar por parte del Jefe de Trabajo a todo el personal, la situación en la que se encuentra la zona de trabajo y donde se encuentran los puntos en tensión más cercanos

Por lo que, en las referencias que hagamos en este MT con respecto a “Riesgos Eléctricos”, se sobreentiende que se deberá tener en cuenta lo expuesto en este punto.

Para los trabajos que se realicen mediante métodos de trabajo en tensión, TET, el personal debe tener la formación exigida por el R.D. 614 y la empresa debe estar autorizada por el Comité Técnico de Trabajos en Tensión de I-DE.

Otro riesgo que merece especial consideración es el de caída de altura, por la duración de los trabajos con exposición al mismo y la gravedad de sus consecuencias, debiendo estar el personal formado en el empleo de los distintos dispositivos a utilizar.

Asimismo, deben considerarse también las medidas de prevención - coordinación y protección frente a la posible existencia de atmósferas inflamables, asfixiantes o tóxicas consecuencia de la proximidad de las instalaciones de gas.

Con carácter general deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones, disponiendo el personal de los medios y equipos necesarios para su cumplimiento:

- Protecciones y medidas preventivas colectivas, según normativa vigente relativa a equipos y medios de seguridad colectiva
- Prohibir la permanencia de personal en la proximidad de las máquinas en movimiento
- Prohibir la entrada a la obra a todo el personal ajeno
- Establecer zonas de paso y acceso a la obra
- Balizar, señalizar y vallar el perímetro de la obra, así como puntos singulares en el interior de la misma
- Establecer un mantenimiento correcto de la maquinaria
- Controlar que la carga de los camiones no sobrepase los límites establecidos y reglamentarios
- Utilizar escaleras, andamios, plataformas de trabajo y equipos adecuados para la realización de los trabajos en altura con riesgo mínimo.

- Acotar o proteger las zonas de paso y evitar pasar o trabajar debajo de la vertical de otros trabajos
- Analizar previamente la resistencia y estabilidad de las superficies, estructuras y apoyos a los que haya que acceder y disponer las medidas o los medios de trabajo necesarios para asegurarlas.

En relación a los riesgos originados por seres vivos, es conveniente la concienciación de su posible presencia en base a las características biogeográficas del entorno, al periodo anual, a las condiciones meteorológicas y a las posibilidades que elementos de la instalación pueden brindar (cuadros, zanjas y canalizaciones, penetraciones, etc.)

3.4 PROTECCIONES

3.4.1 ROPA DE TRABAJO

- Ropa de trabajo, adecuada a la tarea a realizar por los trabajadores del contratista

3.4.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Se relacionan a continuación los equipos de protección individual y colectiva de uso más frecuente en los trabajos que desarrollan para I-DE. El Contratista deberá seleccionar aquellos que sean necesarios según el tipo de trabajo.

- Equipos de protección individual (EPI), de acuerdo con las normas UNE en
 - Calzado de seguridad
 - Casco de seguridad
 - Guantes aislantes de la electricidad BT y AT
 - Guantes de protección mecánica
 - Pantalla contra proyecciones
 - Gafas de seguridad
 - Cinturón de seguridad
 - Discriminador de baja tensión
 - Equipo contra caídas desde alturas (arnés anticaída, pértiga, cuerdas, etc.)
- Protecciones colectivas
 - Señalización: cintas, banderolas, etc.
 - Cualquier tipo de protección colectiva que se pueda requerir en el trabajo a realizar, de forma especial, las necesarias para los trabajos en instalaciones eléctricas de Alta o Baja Tensión, adecuadas al método de trabajo y a los distintos tipos y características de las instalaciones.
 - Dispositivos y protecciones que eviten la caída del operario tanto en el ascenso y descenso como durante la permanencia en lo alto de estructuras y apoyos: línea de seguridad, doble amarre o cualquier otro dispositivo o protección que evite la caída o aminore sus consecuencias: redes, aros de protección, etc.

3.4.3 EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS

- Botiquín con los medios necesarios para realizar curas de urgencia en caso de accidente. Ubicado en el vestuario u oficina, a cargo de una persona capacitada designada por la Empresa Contratista. En este botiquín debe estar visible y actualizado el teléfono de los Centros de Salud más cercanos así como el del Instituto de Herpetología, centro de Apicultura, etc.
- Se dispondrá en obra de un medio de comunicación, teléfono o emisora, y de un cuadro con los números de los teléfonos de contacto para casos de emergencia médica o de otro tipo.

3.4.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Extintores de polvo seco clase A, B, C de eficacia suficiente, según la legislación y normativa vigente.

3.5 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

En este punto se analizan con carácter general, independientemente del tipo de obra, las diferentes servidumbres o servicios que se deben tener perfectamente definidas y solucionadas antes del comienzo de las obras.

3.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN

La situación de la obra a realizar y el tipo de la misma se recoge en el Anexo 2, específico para la obra objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud concreto.

Se deberán tener en cuenta las dificultades que pudieran existir en los accesos, estableciendo los medios de transporte y traslado más adecuados a la orografía del terreno.

3.5.2 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El suministro de energía eléctrica provisional de obra será facilitado por la Empresa constructora, proporcionando los puntos de enganche necesarios. Todos los puntos de toma de corriente, incluidos los provisionales para herramientas portátiles, contarán con protección térmica y diferencial adecuada.

3.5.3 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El suministro de agua potable será a través de las conducciones habituales de suministro en la región, zona, etc., en el caso de que esto no sea posible dispondrán de los medios necesarios (cisternas, etc.) que garantice su existencia regular desde el comienzo de la obra.

3.5.4 SERVICIOS HIGIÉNICOS

Dispondrá de servicios higiénicos suficientes y reglamentarios. Si fuera posible, las aguas fecales se conectarán a la red de alcantarillado, en caso contrario, se dispondrá de medios que faciliten su evacuación o traslado a lugares específicos destinados para ello, de modo que no se agrede al medio ambiente.

3.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA CADA UNA DE LAS FASES MÁS COMUNES EN LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

En el Anexo 1 se recogen las medidas de seguridad específicas para trabajos relativos a pruebas y puesta en servicio de las diferentes instalaciones, que son similares a las de desconexión, en las que el riesgo eléctrico puede estar presente.

En el Anexo 1 también se indican los riesgos y las medidas preventivas de los distintos tipos de instalaciones, en cada una de las etapas de un trabajo de construcción, montaje o desmontaje, que son similares en algunas de las etapas de los trabajos de mantenimiento.

4 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

4.1 NORMAS OFICIALES

La relación de normativa que a continuación se presenta no pretende ser exhaustiva, se trata únicamente de recoger la normativa legal vigente en el momento de la edición de este documento, que sea de aplicación y del mayor interés para la realización de los trabajos objeto del contrato al que se adjunta este Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Ley de Prevención de Riesgos laborales (Ley 31/1995 de 8/11) (B.O.E. 10-11-95).
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE núm. 27 de 31 enero.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE núm. 127 del viernes 29 de mayo de 2006.
- Real Decreto. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997 de 14 de abril) (B.O.E. 23-4-97).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (en los apartados aplicables a las obras de construcción) (Real Decreto 486/1997 de 14 de abril) (B.O.E. 23-4-97).
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (Real Decreto. 487/1997 de 14 de abril) (. B.O.E. 23-4-97).
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo) (B.O.E. 12-6-97).
- Real Decreto 1407/92, de 20 de noviembre, que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Protección de la seguridad y salud de trabajadores contra riesgos de agentes químicos. Real Decreto 374/2001.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de Junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE núm. 145 de 17 de junio de 2000.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/02 de 2 de agosto).
- Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (Real Decreto 614/2001 de 8 de junio) (B.O.E. 21-6-2001).
- Real Decreto 223/2008 de 15-02-08, y publicado en el B.O.E. del 19-03-08.
- Real Decreto 337/2014, de 09 de Mayo, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23..
- Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. 27-12-00).
- Real Decreto 154/1995 del 3 de febrero de 1995 sobre exigencias de los materiales eléctricos destinados a ser utilizados en determinados límites de tensión
- Ley 21/2013 de 9 Diciembre de Evaluación Ambiental.
- Real Decreto 769/1999, de 7 de Mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE , relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. BOE núm. 129 de 31 de mayo de 1999.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de Octubre, el cual, según las obligaciones establecidas en la Directiva 2006/42/CE, tiene por objetivo establecer las prescripciones relativas a la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, con el fin de garantizar la seguridad de las mismas y su libre circulación.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Orden de 29 de Abril de 1999 por la que se modifica la ORDEN de 6 de Mayo de 1988 de Requisitos y Datos de las Comunicaciones de Apertura Previa o Reanudación de Actividades. BOE núm. 124, de 25 de mayo.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. BOE núm. 296 de 11 de diciembre 1985 modificado por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto.
- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. BOE núm. 170 de 17 de julio.
- Real Decreto 286/2006 (10-03-2006) Protección de la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a ruido.

- Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. B.O.E. de 8 de marzo.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

4.2 NORMAS I-DE

- Prescripciones de Seguridad para trabajos mecánicos y diversos de AMYS
- Prescripciones de Seguridad para trabajos y maniobras en instalaciones eléctricas AMYS
- MO.02.P4.01 Gestión de descargos en la red de distribución
- MO 07.P2.02 Coordinación de actividades empresariales,
- MO 07.P2.03 Procedimiento de Descargos para la ejecución de trabajos sin tensión en instalaciones de alta tensión
- MO.07.P2.04 Procedimiento para la puesta en régimen especial de explotación de instalaciones de alta tensión.
- MO.07.P2.05 Procedimiento para la autorización y coordinación de trabajos en el interior del recinto de las instalaciones de alta tensión en explotación.
- MO.07.P2.06 Prescripciones de seguridad para la realización de trabajos de tala y poda de arbolado en la proximidad de instalaciones de alta tensión.
- MO.07.P2.08 Acceso a recintos de probable presencia de atmósferas inflamables, asfixiantes y/o tóxicas
- MO.07.P2.09 Ascenso-descenso, permanencia y desplazamientos horizontales en apoyos de líneas aéreas.
- MO.07.P2.10 Seguridad e higiene. Cooperación preventiva de actividades con empresas de gas.
- MO.07.P2.12 Señalización y bloqueo de elementos de maniobra y delimitación de zonas de trabajo en instalaciones de AT de líneas y CT's.
- MO 07.P2.13 Comunicación de los OL y COD

Otras Normas y Manuales Técnicos de I-DE que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el contratista, cuya relación se adjuntará a la petición de oferta.

4.3 PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES

Entre otras se deberá disponer de:

- Instrucciones de operación normal y de emergencia.
- Señalización clara de mandos de operación y emergencia.
- Dispositivos de protección personal y colectiva para trabajos posteriores de mantenimiento.
- Equipos de rescate y auxilio para casos necesarios.

5 ANEXOS

5.1 ANEXO 1: RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CADA FASE DEL TRABAJO

Se indican con carácter general los posibles riesgos existentes en la construcción, mantenimiento, pruebas, puesta en servicio de instalaciones, retirada, desmontaje o desguace de instalaciones y las medidas preventivas y de protección a adoptar para eliminarlos o minimizarlos

NOTA: Cuando alguna anotación sea específica de mantenimiento, retirada y desmontaje o desguace de instalaciones, se incluirá dentro de paréntesis, sin perjuicio de que las demás medidas indicadas sean de aplicación.

5.1.1 PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
<p>1. Pruebas y puesta en servicio <i>(Desconexión y/o protección en el caso de mantenimiento, retirada o desmontaje de instalaciones)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Heridas • Caídas de objetos • Atrapamientos • Contacto eléctrico directo e indirecto en AT y BT. Arco eléctrico en AT y BT. Elementos candentes y quemaduras • Presencia de animales, colonias, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver punto 3.3 • Cumplimiento MO 07.P2.02. • Mantenimiento equipos. • Utilización de EPI's. • Adecuación de las cargas. • Control de maniobras. • Vigilancia continuada. • Prevención antes de aperturas de armarios, etc.

5.1.2 LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

Riesgos y medios de protección para evitarlos o minimizarlos:

Actividad	Riesgo	Acción preventiva y protecciones
1. Acopio, carga y descarga <i>(Acopio, carga y descarga de material nuevo y equipos y de material recuperado/chatarra)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes • Heridas • Caídas de objetos • Atrapamientos • Presencia de animales (Mordeduras, picaduras, sustos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 3.3 • Mantenimiento equipos • Utilización de EPI's • Adecuación de las cargas • Control de maniobras • Vigilancia continuada • Revisión del entorno
2. Excavación , hormigonado y obras auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas al mismo nivel • Caídas a diferente nivel • Exposición al gas natural • Caídas de objetos • Desprendimientos • Golpes y heridas • Oculares, cuerpos extraños • Riesgos a terceros • Sobreesfuerzos • Atrapamientos • Contacto eléctrico 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 3.3 • Orden y limpieza • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Identificación de canalizaciones • Coordinación con empresa de gas • Utilización de EPI's • Entibamiento • Vallado de seguridad, • Protección huecos • Información sobre posibles conducciones • Utilizar fajas de protección lumbar • Control de maniobras y vigilancia continuada • Vigilancia continuada de la zona donde se está excavando
3. Izado y acondicionado del cable en apoyo LA <i>(Desmontaje cable en apoyo de Línea Aérea)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Desplome o rotura del apoyo o estructura 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según Normativa vigente • Utilización de EPI's • Control de maniobras y vigilancia continuada • Análisis previo de las condiciones de tiro y equilibrio y atirantado o medios de trabajo específicos
4. Tendido, empalme y terminales de conductores <i>(Desmontaje de conductores, empalmes y terminales)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Vuelco de maquinaria • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobreesfuerzos • Riesgos a terceros • Quemaduras • Ataque de animales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 3.3 • Acondicionamiento de la zona de ubicación, anclaje correcto de las máquinas de tracción • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según normativa vigente • Utilización de EPI's • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilizar fajas de protección lumbar • Vigilancia continuada y señalización de riesgos • Revisión del entorno

<p>5. Engrapado de soportes en galerías <i>(Desengrapado de soportes en galerías)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas desde altura • Golpes y heridas • Atrapamientos • Caídas de objetos • Sobreesfuerzos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 3.3 • Utilización de equipos de protección individual y colectiva, según normativa vigente • Utilización de EPI's • Control de maniobras y vigilancia continuada • Utilizar fajas de protección lumbar
<p>7. Pruebas y puesta en servicio <i>(Mantenimiento, desguace o recuperación de instalaciones)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 5.1.1. • Presencia de colonias, nidos... 	<ul style="list-style-type: none"> • Ver título 5.1.1. • Revisión del entorno

5.2 ANEXO 2: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN

El presente estudio será de obligada aplicación para la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto de "Nueva L.S.M.T. "4642 L05 RIBAFORADA – ABILITAS" entre el apoyo nº 5313 y el centro de transformación "C.M. RUIZ" (180630070)".

La totalidad de la obra se ubica dentro del término municipal de RIBAFORADA, en la Comunidad Foral de Navarra.

PAMPLONA, AGOSTO DE 2022
EL AUTOR DEL PROYECTO



5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ÍNDICE

- 1 OBJETO**
- 2 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**
- 3 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS**
- 4 ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS**
- 5 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA**
- 6 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS**
- 7 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN**
- 8 VALORACIÓN DEL COSTE**

1 OBJETO

El presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición tiene por objeto, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de construcción y demolición, comunicar al **Ayuntamiento de Ribaforada** la estimación de la cantidad de residuos a producir, así como el destino de los mismos y las medidas adoptadas para su clasificación en la ejecución del proyecto de **“Nueva L.S.M.T. “4642 L05 RIBAFORADA - ABILITAS” entre el apoyo nº 5313 y el centro de transformación “C.M. RUIZ” (180630070)”**.

2 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

- *Real Decreto 105/2008*, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, publicado por el BOE nº 38 de 13 de febrero de 2008.
- *Ley 22/2011*, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, publicada por el BOE nº 181 del 29 de julio de 2011.
- *Decreto Foral 23/2011*, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- *Orden MAM/304/2002*, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.
- *Real decreto 1481/2001*, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, publicado en el BOE nº 25 de 29 de enero de 2002
- *Manual de Operación de Iberdrola MO 02.P2.30*. Gestión de materiales achatarrables.
- *Manual de Operación de Iberdrola MO 02.P2.33*. Envío, recepción y diagnóstico de materiales sobrantes.

3 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos generados serán de *NIVEL II* (residuos, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios).

CÓDIGO Según orden MAM/304/2002	DENOMINACIÓN residuo	Toneladas (Tn)	Metros cúbicos (m ³)
<i>17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos</i>			
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	246,47	132,23
<i>17 05 Tierra (incluida la excavación en zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje</i>			
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	462,82	308,55
TOTAL		727,29	440,78

4 ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS

El volumen de tierras procedentes de excavación, se calcula en m³, siendo en su mayor parte tierra limpia y roca disgregada.

			TONELADAS (Tn)	METROS CÚBICOS (m ³)
RCD Nivel II	ESCOMBROS	TOTAL	727,29	440,78

5 MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA

Se garantizará en todo momento:

- Comprar la cantidad justa de materias para la construcción, evitando adquisiciones masivas, que provocan la caducidad de los productos, convirtiéndolos en residuos.
- Evitar la quema de residuos de construcción y demolición.
- Evitar vertidos incontrolados de residuos de construcción y demolición.
- Habilitar una zona para acoplar los residuos inertes, que no estará en:
 - a) Cauces.
 - b) Vaguadas.
 - c) Lugares a menos de 100 m de las riberas de los ríos.
 - d) Zonas próximas a bosques o áreas de arbolado.
 - e) Espacios públicos.
- Los residuos de construcción y demolición inertes se trasladarán al vertedero, ya que es la solución ecológicamente más económica
- Antes de evacuar los escombros se verificará que no estén mezclados con otros residuos.

6 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos se disgregaran convenientemente antes de depositarlos en los contenedores para su traslado a vertedero.

7 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN

Los residuos serán trasladados a vertederos autorizados.

No existen instalaciones para manejo u otras gestiones de los residuos, puesto que serán enviadas a contenedor. En la gestión de los contenedores o sacos industriales, se cumplirán las especificaciones de las **Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Ribaforada**. Los residuos derivados de la ejecución del proyecto serán depositados en un vertedero autorizado por el Gobierno de Navarra.

El promotor y titular de la instalación proyectada declara que conoce que está en la obligación de guardar los justificantes que acrediten los depósitos efectuados y ponerlos a disposición de los servicios municipales en cuanto sea requerido para ello y que el incumplimiento del depósito de los residuos (RCD) en lugares no autorizados dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador conforme a la Ley reseñada y demás disposiciones de aplicación.

8 VALORACIÓN DEL COSTE

La gestión de los residuos está contemplada en la valoración de los recursos y definido su procedimiento en el Manual MO.02.P2.30 de Gestión de Materiales Sobrantes, tal y como indica el Manual MO.13.P3.01 de Gestión Ambiental de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Sin embargo, a modo orientativo, se ofrece la siguiente tabla:

Concepto:	Precio:	Volumen:	Presupuesto:
Retirada de tierras a vertedero	6,51 €/m ³	440,78 m ³	2.869,48 €
Tasa vertedero	3,01 €/m ³	440,78 m ³	1.326,75 €
TOTAL:			4.196,23 €

PAMPLONA, AGOSTO DE 2022
EL AUTOR DEL PROYECTO

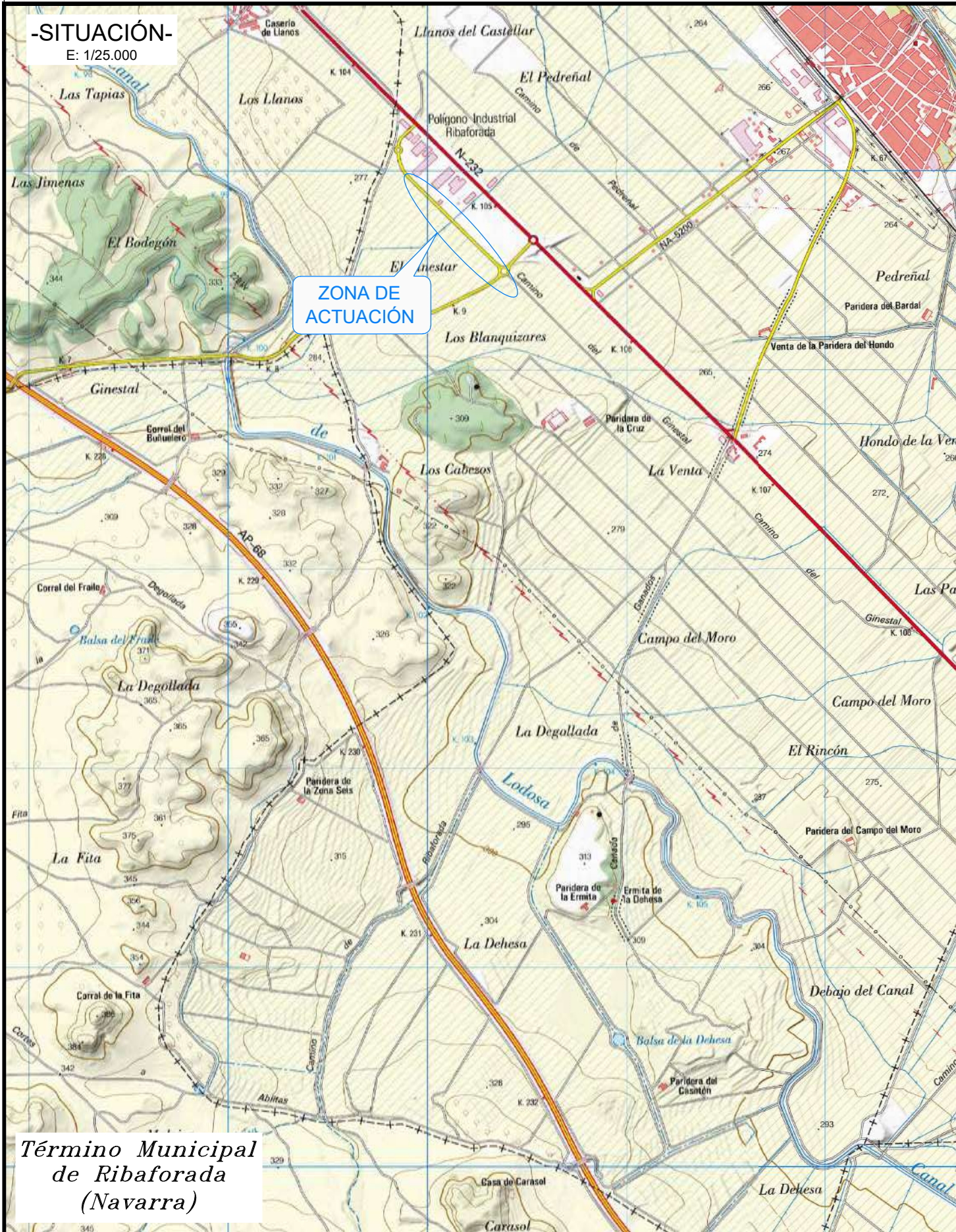


INGENIERO INDUSTRIAL:
D. PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO N° 1295

6. PLANOS

6.1 LISTA DE PLANOS

▪ Plano de SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	1
▪ Plano de PLANTA CANALIZACIONES	2
▪ Plano de PLANTA LÍNEAS DE M.T.	3
▪ Plano de ESQUEMA UNIFILAR	4



Término Municipal de Ribaforada (Navarra)

-EMPLAZAMIENTO-
E: 1/4.000

C.M. "CM RUIZ"
(180630070)
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 620.912
Y: 4.649.973

APOYO Nº 5313
EXISTENTE
COORDENADAS UTM ETRS 89:
X: 621.437
Y: 4.649.392

ORIGINAL DIN-A3

0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

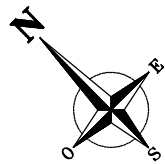
ESCALAS: 1/25.000
1/4.000

PLANO Nº: 1
HOJA: 1 de 1

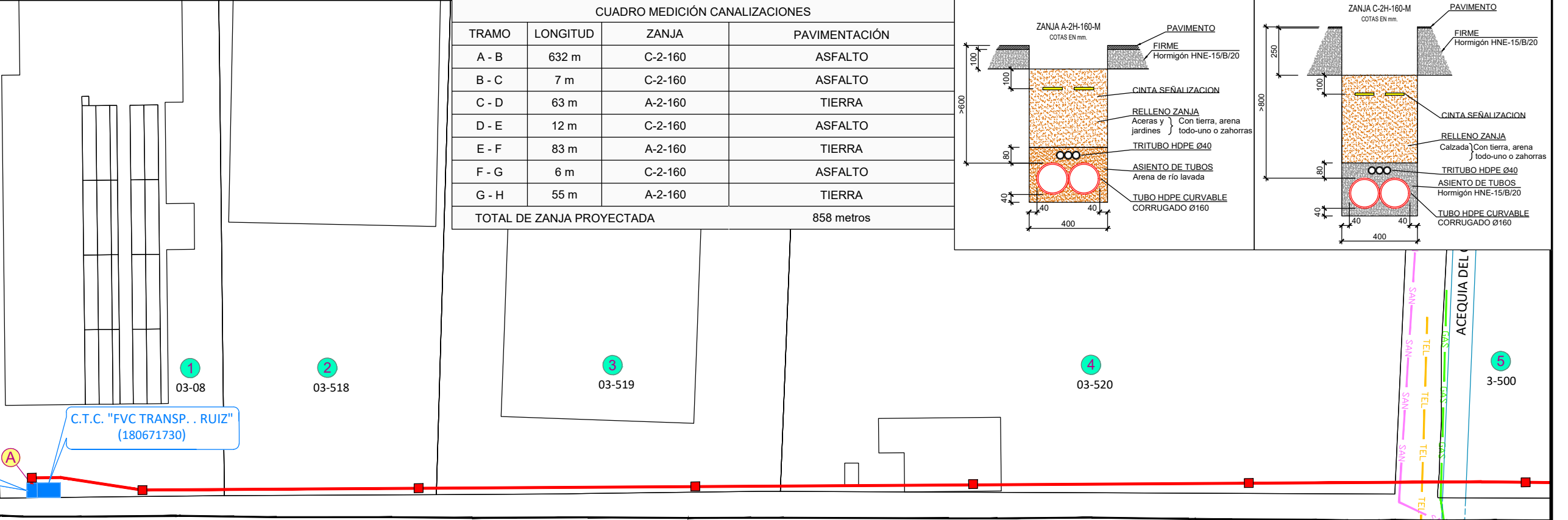
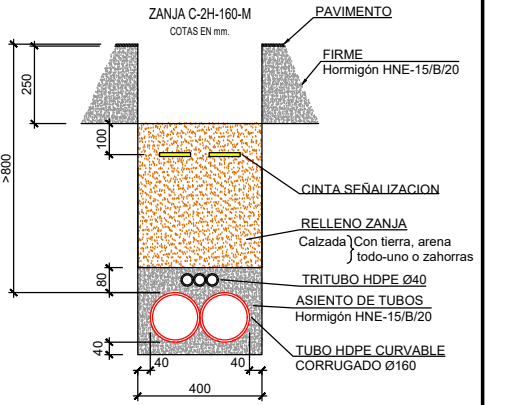
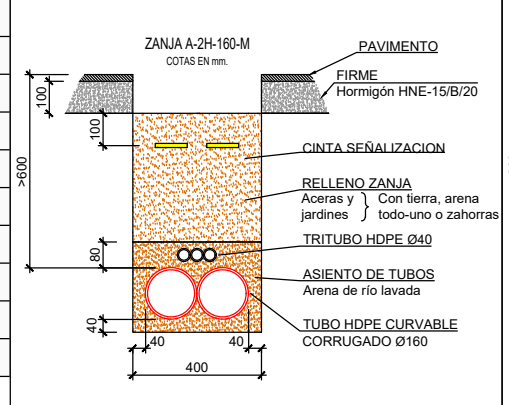
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LINEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295



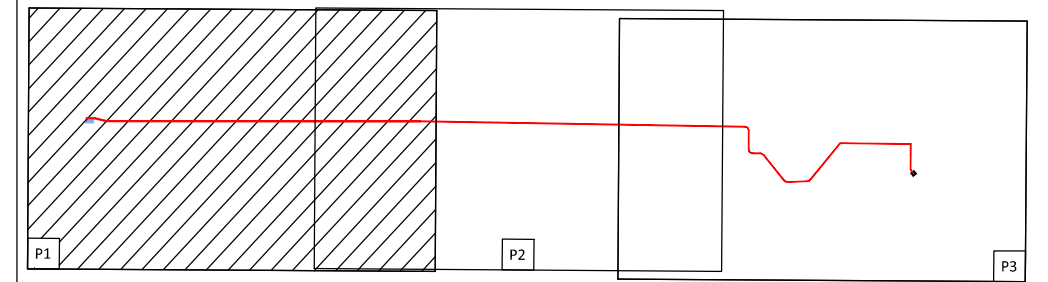
CUADRO MEDICIÓN CANALIZACIONES			
TRAMO	LONGITUD	ZANJA	PAVIMENTACIÓN
A - B	632 m	C-2-160	ASFALTO
B - C	7 m	C-2-160	ASFALTO
C - D	63 m	A-2-160	TIERRA
D - E	12 m	C-2-160	ASFALTO
E - F	83 m	A-2-160	TIERRA
F - G	6 m	C-2-160	ASFALTO
G - H	55 m	A-2-160	TIERRA
TOTAL DE ZANJA PROYECTADA			858 metros



GAS NATURAL		GAS
SANEAMIENTO		SAN
ONO		TEL

- LEYENDA -	
	CANALIZACIÓN PROYECTADA
	PARCELA URBANA AFECTADA
	PARCELA MIXTA AFECTADA
	ARQUETA PROYECTADA
	P.A.S. PROYECTADO

Término Municipal de Ribaforada (Navarra)



0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

iDE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.:
ESCALAS: 1/1.000

PLANO Nº: 2
HOJA: 1 de 3

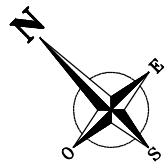
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313 DE LA LINEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS - RIBAFORADA - (NAVARRA)

PLANTA CANALIZACIONES

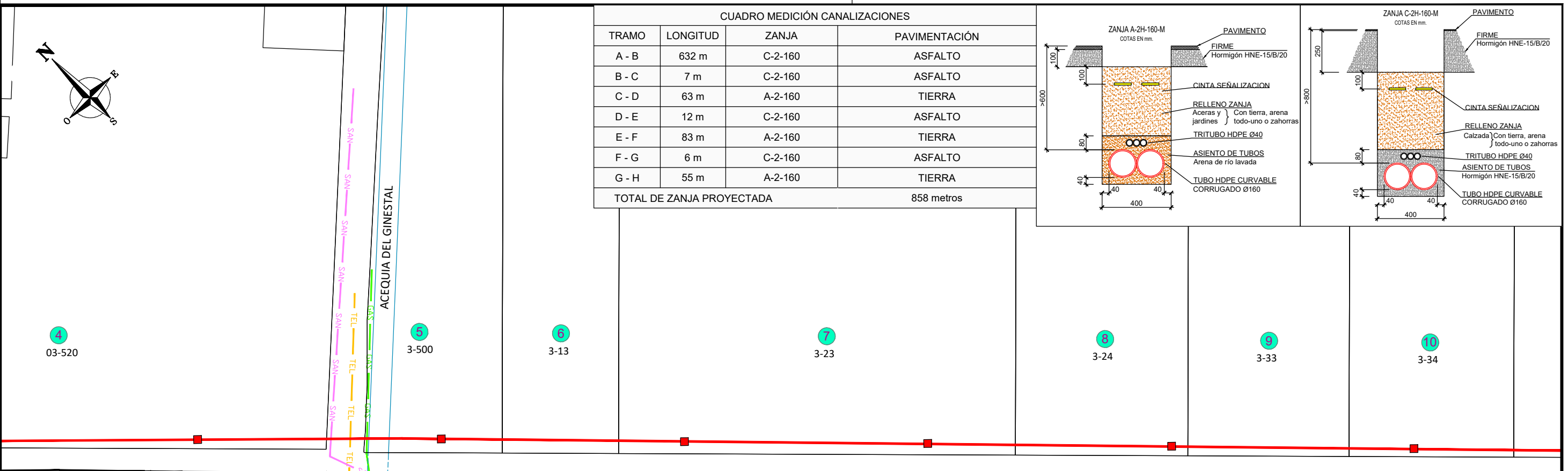
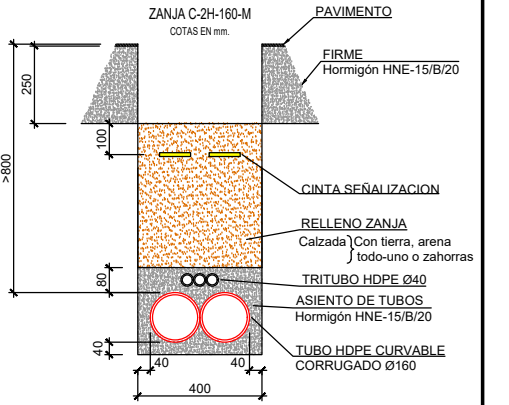
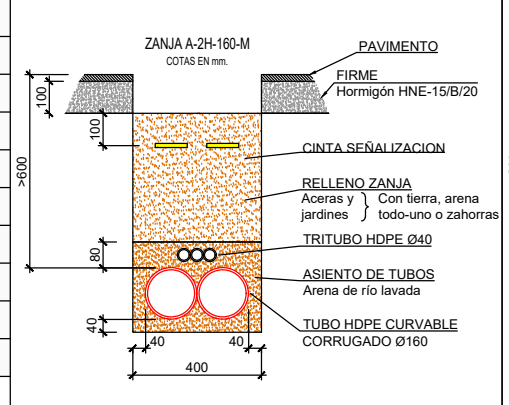
Grupo Hemaq
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD

Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295

ORIGINAL DIN-A3



CUADRO MEDICIÓN CANALIZACIONES			
TRAMO	LONGITUD	ZANJA	PAVIMENTACIÓN
A - B	632 m	C-2-160	ASFALTO
B - C	7 m	C-2-160	ASFALTO
C - D	63 m	A-2-160	TIERRA
D - E	12 m	C-2-160	ASFALTO
E - F	83 m	A-2-160	TIERRA
F - G	6 m	C-2-160	ASFALTO
G - H	55 m	A-2-160	TIERRA
TOTAL DE ZANJA PROYECTADA			858 metros

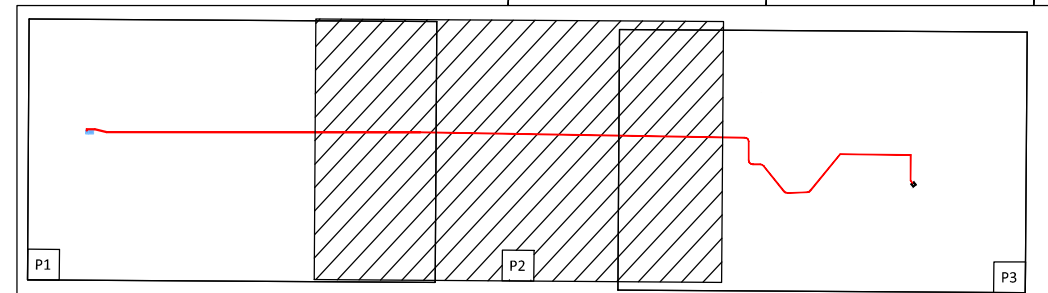


CARRETERA ZARAGOZA CARRETERA ZARAGOZA CARRETERA ZARAGOZA

GAS NATURAL		GAS
SANEAMIENTO		SAN
ONO		TEL

- LEYENDA -	
	CANALIZACIÓN PROYECTADA
	PARCELA URBANA AFECTADA
	PARCELA MIXTA AFECTADA
	ARQUETA PROYECTADA
	P.A.S. PROYECTADO

Término Municipal de Ribaforada (Navarra)



ORIGINAL DIN-A3

0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

iDE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTÉ. IB.:
ESCALAS: 1/1.000

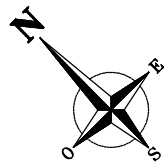
PLANO Nº: 2
HOJA: 2 de 3

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LÍNEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

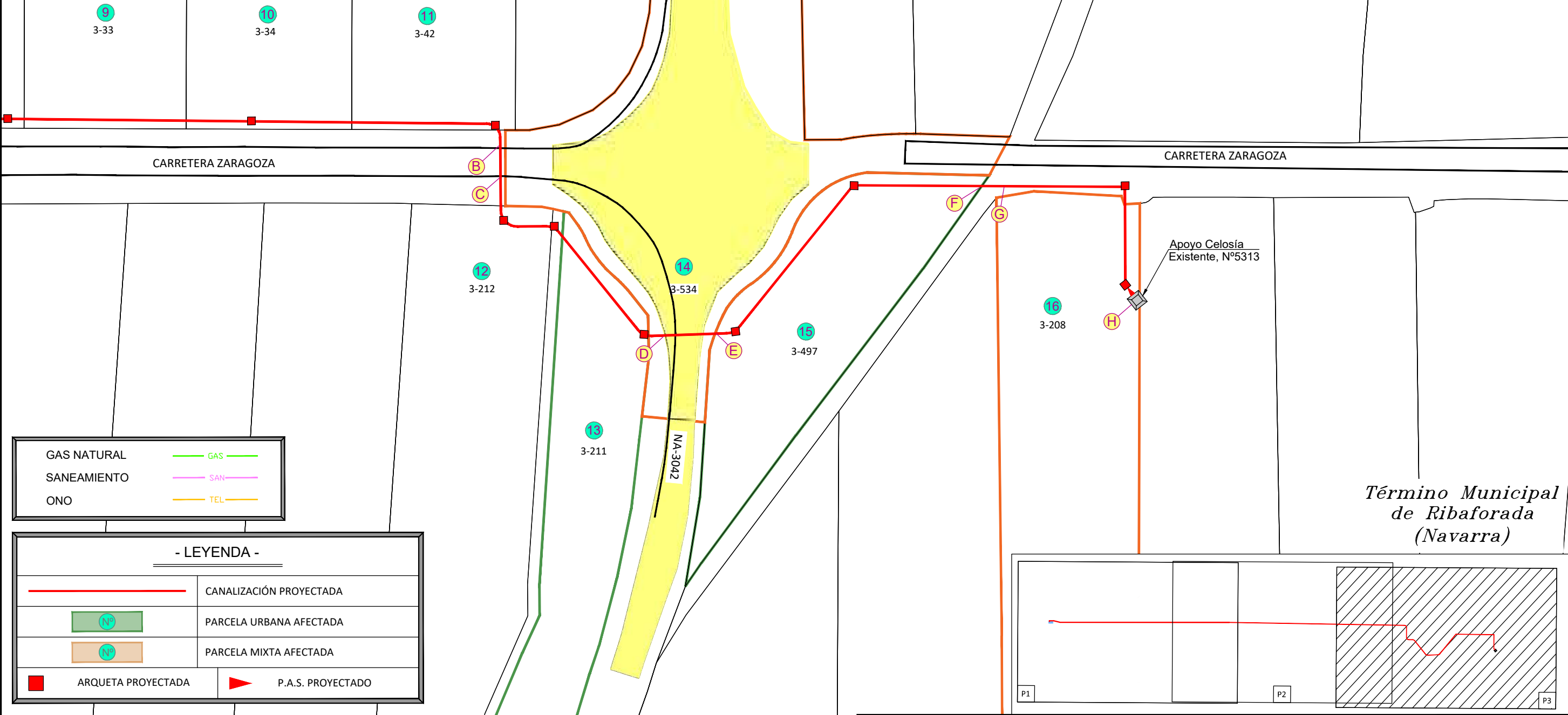
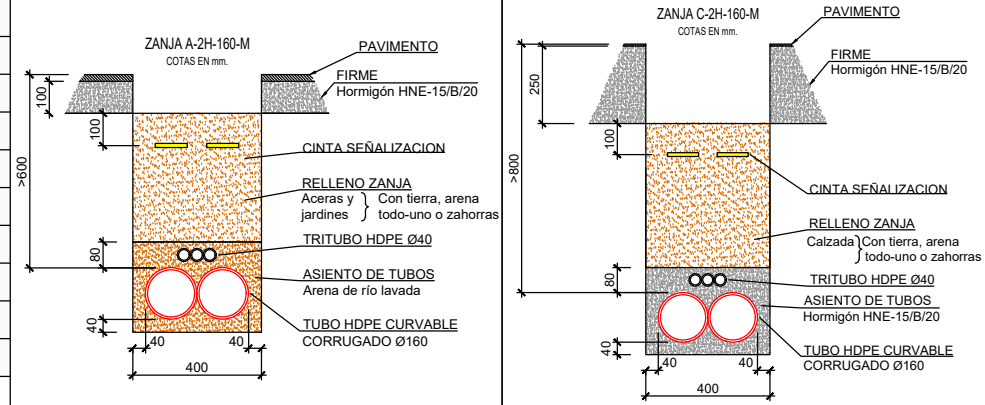
PLANTA CANALIZACIONES

Grupo Hemag
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD

Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295



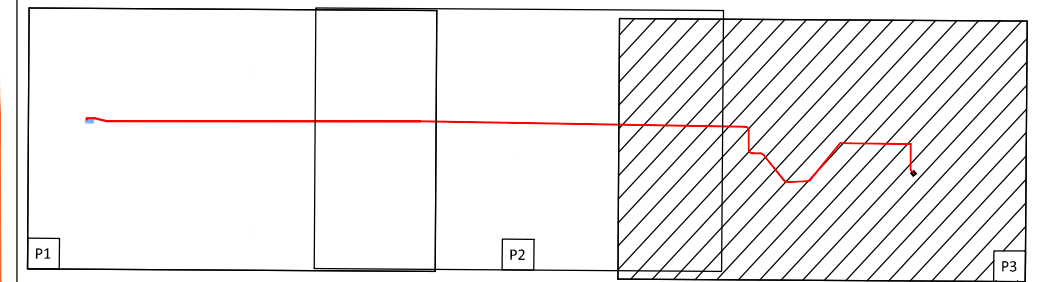
CUADRO MEDICIÓN CANALIZACIONES			
TRAMO	LONGITUD	ZANJA	PAVIMENTACIÓN
A - B	632 m	C-2-160	ASFALTO
B - C	7 m	C-2-160	ASFALTO
C - D	63 m	A-2-160	TIERRA
D - E	12 m	C-2-160	ASFALTO
E - F	83 m	A-2-160	TIERRA
F - G	6 m	C-2-160	ASFALTO
G - H	55 m	A-2-160	TIERRA
TOTAL DE ZANJA PROYECTADA			858 metros



GAS NATURAL		GAS
SANEAMIENTO		SAN
ONO		TEL

- LEYENDA -	
	CANALIZACIÓN PROYECTADA
	PARCELA URBANA AFECTADA
	PARCELA MIXTA AFECTADA
	ARQUETA PROYECTADA
	P.A.S. PROYECTADO

*Término Municipal
de Ribaforada
(Navarra)*



ORIGINAL DIN-A3

EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA
0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO

iDE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.:
ESCALAS: 1/1.000

PLANO Nº: 2
HOJA: 3 de 3

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LÍNEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

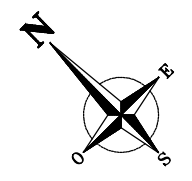
PLANTA CANALIZACIONES

Grupo Hemag
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD

Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295

CUADRO MEDICIÓN CABLEADO		
TRAMO	LONGITUD	CONDUCTOR
1 - 2	884 m	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16

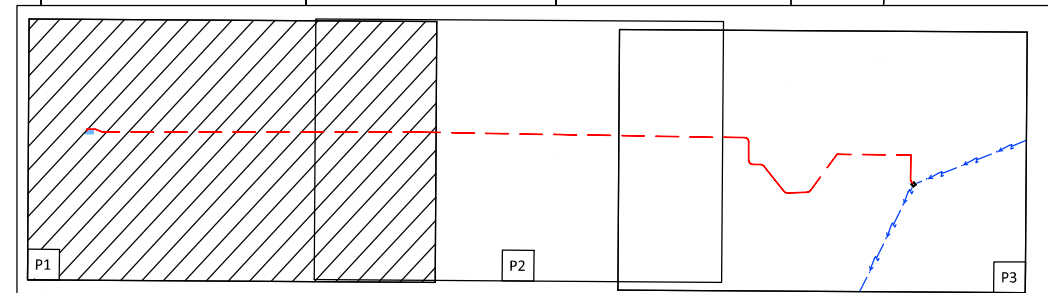
*Término Municipal
de Ribaforada
(Navarra)*



CARRETERA ZARAGOZA

CARRETERA ZARAGOZA

- LEYENDA -	
	LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. PROYECTADA
	LÍNEA AÉREA M.T. EXISTENTE
	ARQUETA PROYECTADA
	P.A.S. PROYECTADO



ORIGINAL DIN-A3

EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA
0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO

iDE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.:
ESCALAS: 1/1.000

PLANO Nº: 3
HOJA: 1 de 3

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LÍNEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

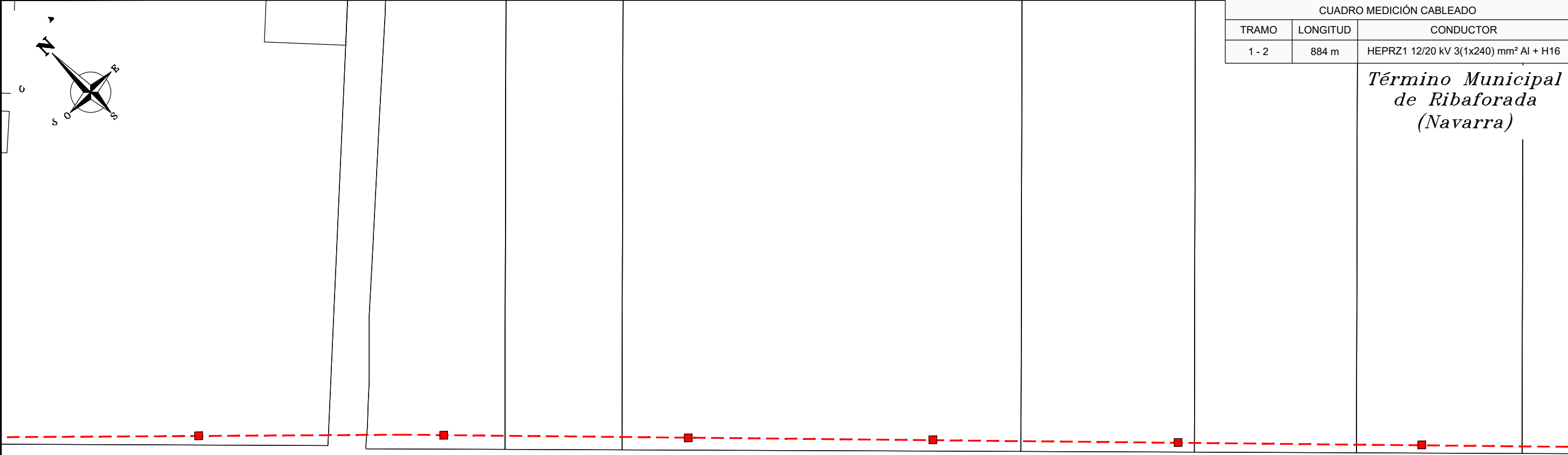
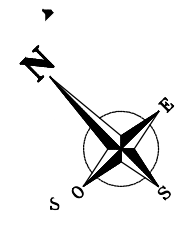
PLANTA LÍNEAS DE M.T.

Grupo Hemag
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD

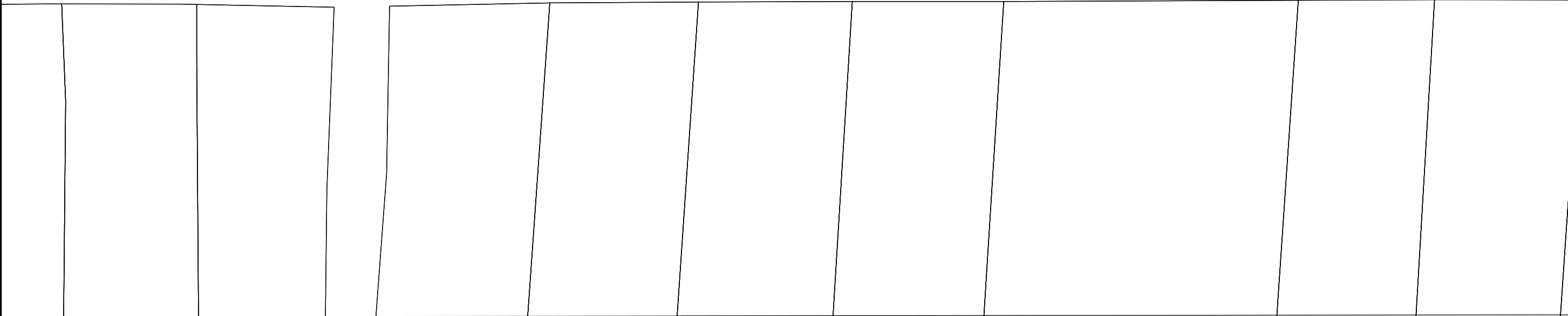
Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295

CUADRO MEDICIÓN CABLEADO		
TRAMO	LONGITUD	CONDUCTOR
1 - 2	884 m	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16

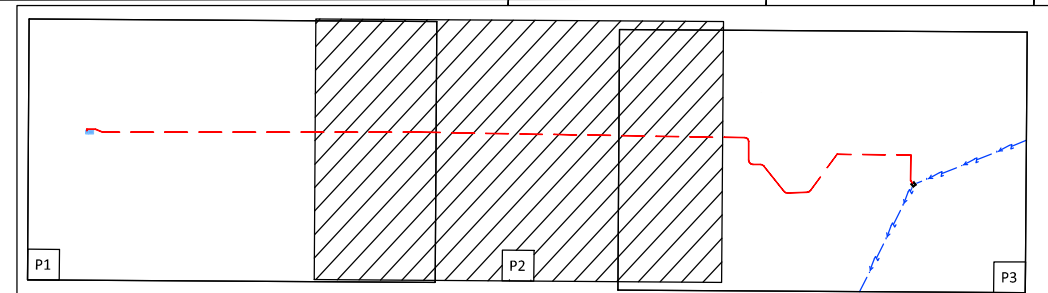
*Término Municipal
de Ribaforada
(Navarra)*



CARRETERA ZARAGOZA CARRETERA ZARAGOZA CARRETERA ZARAGOZA



- LEYENDA -	
	LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. PROYECTADA
	LÍNEA AÉREA M.T. EXISTENTE
	ARQUETA PROYECTADA
	P.A.S. PROYECTADO



ORIGINAL DIN-A3

EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA
0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPTE. IB.:
ESCALAS: 1/1.000

PLANO Nº: 3
HOJA: 2 de 3

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LÍNEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

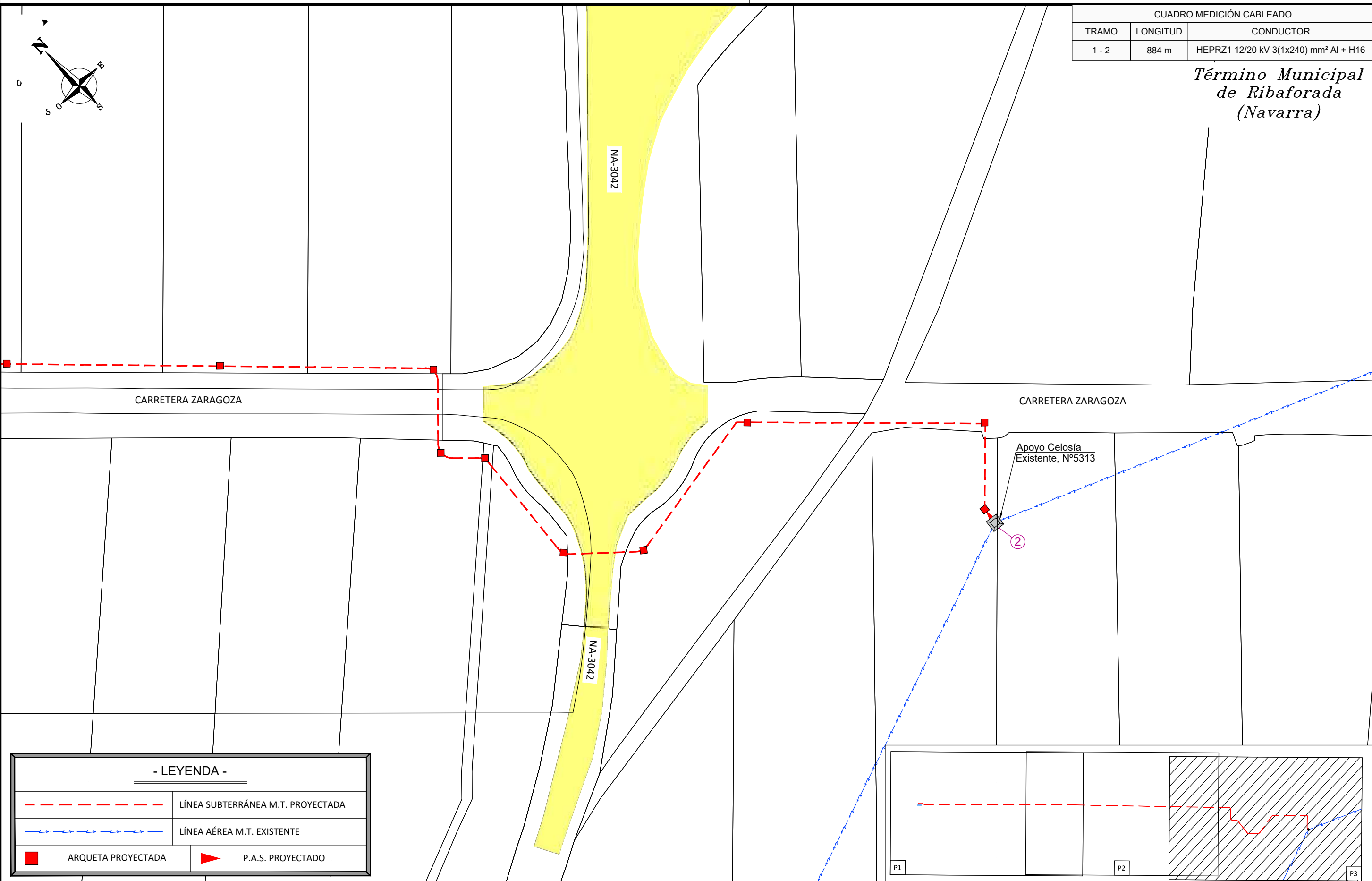
PLANTA LÍNEAS DE M.T.

Grupo Hemag
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD

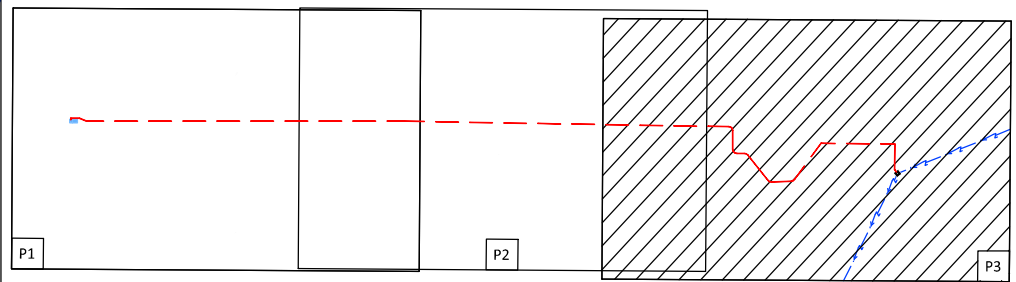
Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295

CUADRO MEDICIÓN CABLEADO		
TRAMO	LONGITUD	CONDUCTOR
1 - 2	884 m	HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm ² Al + H16

*Término Municipal
de Ribaforada
(Navarra)*



- LEYENDA -	
	LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. PROYECTADA
	LÍNEA AÉREA M.T. EXISTENTE
	ARQUETA PROYECTADA
	P.A.S. PROYECTADO



0	11/05/2022	JGF	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

i-DE
Grupo IBERDROLA

Nº EXPT. IB.:
ESCALAS: 1/1.000

PLANO Nº: 3
HOJA: 3 de 3

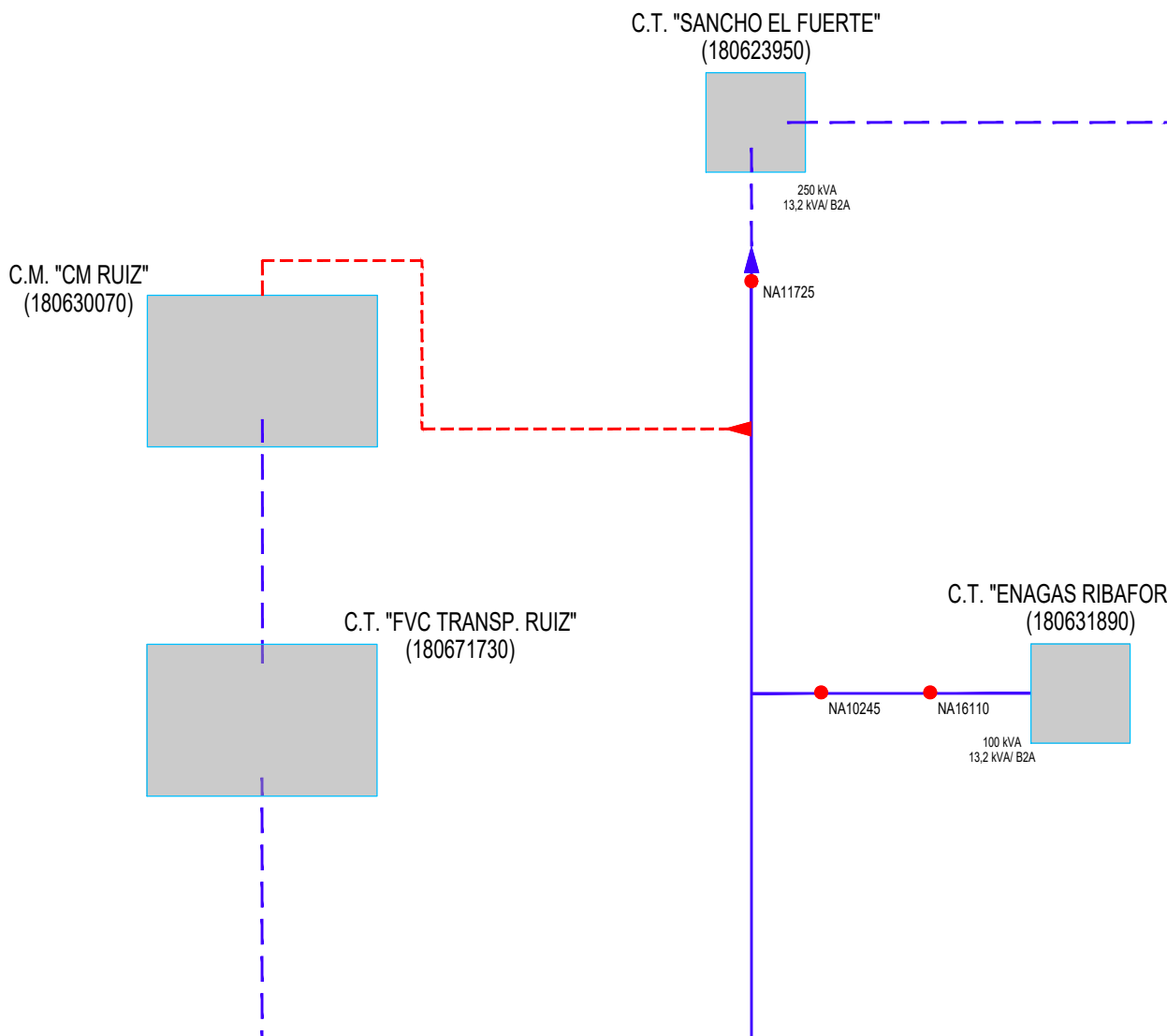
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LÍNEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

PLANTA LÍNEAS DE M.T.

Grupo Hemag
INGENIERIA - SERVICIOS - SALUD

Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295

ORIGINAL DIN-A3



- LEYENDA -

	LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. PROYECTADA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. EXISTENTE
	LÍNEA AÉREA M.T. EXISTENTE
	ELEMENTO DE MANIOBRA
	P.A.S. PROYECTADO
	P.A.S. EXISTENTE

0	25/10/2021	MEP	BGOP	PCA	IDE	PROYECTO
EDICION	FECHA	DIBUJADO	PROYECTADO	COMPROBADO	VALIDADO	EDITADO PARA

Nº EXPTE. IB.:
ESCALAS: S/E

LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION
ENTRE CT "CM RUIZ" (180630070) Y EL AP. Nº 5313
DE LA LINEA 4642-5 RIBAFORADA-ABLITAS
- RIBAFORADA - (NAVARRA)

ESQUEMA UNIFILAR

Nº REF. HEMAG: 21/064.00103
EL AUTOR DEL PROYECTO:
INGENIERO INDUSTRIAL:
PEDRO COTERO ALONSO
COLEGIADO Nº 1.295

DIN-A4